



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales del Estado de Hidalgo

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE HIDALGO
PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
NO. ITAIH/CAASSPITAIH/02/2021
ACTA No. 1
ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

En la ciudad de Pachuca de Soto, capital del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, siendo las 10:00 (diez) horas del día 25 (veinticinco) de enero del año 2021 (dos mil veintiuno) encontrándose reunidos los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales del Estado de Hidalgo, en la sala de usos múltiples de este Instituto, sita en calle Camino Real de la Plata no. 336, Fracc. Zona plateada, en calidad de vocal el Lic. Vicente Octavio Castillo Lazcano Secretario Ejecutivo; L.C. Xochitl Vera Pérez Directora de Administración y Finanzas y Secretaría Operativa; como asesores del comité de adquisiciones, el Lic. Julio César Trujillo Meneses Director Jurídico y de Acuerdos, L.A. Elia Tejeda Salinas Asesora y Titular del Órgano Interno de Control, preside esta reunión la L.D. Juanita Farid Marin Hernández, representante de la Presidenta del Comité, a efecto de dar inicio al acto de la Junta de Aclaraciones de la Invitación a cuando menos tres personas ITIAH/CAASSPITIAH/02/2021, para "el servicio de expedición de pólizas de seguro para los vehículos de instituto".

En la presente reunión se tomarán en cuenta las observaciones del área solicitante de este Instituto, así como la de los proveedores asistentes, con respecto a los requerimientos necesarios para "el servicio de expedición de pólizas de seguro para los vehículos del Instituto" y quedarán asentados en la presente acta y que modifica el contenido del anexo No. "1" de las bases de esta invitación a cuando menos tres proveedores, ITIAH/CAASSPITIAH/02/2021

Acto seguido, se procede a pasar lista de asistencia de los proveedores participantes.

NO.	NOMBRE DE LA EMPRESA Y/O DEL REPRESENTANTE LEGAL	NOMBRE Y FIRMA
1.	A.N.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.	C. SERGIO CARRILLO APARICIO
2.	QUÁLITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS	NO SE PRESENTÓ
3.	SEGUROS INBURSA, S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA	C- VICTOR MANUEL ISLAS GALINDO



ACLARACIONES ADMINISTRATIVAS:

1. No habrá tolerancia para el inicio del acto de recepción de las propuestas técnicas y económicas, el recinto se cerrará a la hora indicada y no se aceptarán más asistentes.

ACLARACIONES TÉCNICAS

POR EL ÁREA SOLICITANTE

No tiene ninguna aclaración al respecto de los servicios solicitados.

POR LOS PROVEEDORES

a) A.N.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.

No tiene ninguna aclaración al respecto de los servicios solicitados.

b) QUÁLITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS

No tiene ninguna aclaración al respecto de los servicios solicitados.

c) SEGUROS INBURSA, S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA

1.- Numeral V, DE LOS REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS LICITANTES, con Relación al párrafo de la Garantía de Seriedad del 5% para la formalización de la propuesta, Se solicita a la convocante que se elimine esta obligación y, por ende, todo lo relativo a ésta, ya que de conformidad con el artículo 15 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en tanto las instituciones de seguros no sean puestas en liquidación o declaradas en quiebra, las mismas se considerarán de acreditada solvencia y no estarán obligadas por tanto, a constituir depósitos o fianzas legales, salvo tratándose de responsabilidades que puedan derivar de juicios laborales, de amparo o por créditos fiscales.

Asimismo, la fracción VI del artículo 294 del citado ordenamiento, prohíbe a las instituciones de seguros otorgar avales, fianzas o cauciones. De igual forma, las fracciones I y IV del artículo en comento, prohíben, respectivamente, dar en garantía sus propiedades y dar en prenda títulos o valores de su cartera, entre otras cosas.

De acuerdo con lo anterior, así como con el criterio normativo No. AD-2, emitido en noviembre de 2001 por la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, actualmente Secretaría de la Función Pública, cualquier aseguradora se encuentra impedida para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que contraiga derivadas de los contratos que celebre con los usuarios de los servicios de aseguramiento que presta, por lo que no es necesario exigirle que otorgue las garantías de cumplimiento de contrato, ya que tal obligación implicaría constituir una doble garantía, independientemente de que incurriría en violación a las disposiciones que regulan su organización y funcionamiento.

Respuesta: Como lo determina la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, las Instituciones de Seguros no están obligadas a entregar garantía de cumplimiento, por lo que no se hace necesario que la presente para celebrar el contrato de seguro de automóviles, pero si se requiere que exhiban en cheque certificado la garantía de seriedad para la formalización de la propuesta, misma que será del 5 % del total de la proposición económica.

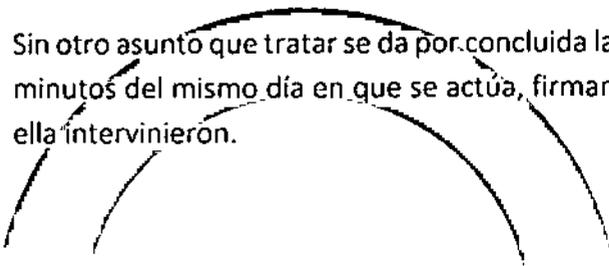
2.- Numeral XVII, PENAS CONVENCIONALES, Se solicita a la convocante señalar como pena convencional por incumplimiento lo establecido en el art. 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, ya que dicho precepto legal es de observancia obligatoria para las instituciones de seguros.

Respuesta: Como lo determina la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas a la prestadora de servicios ya le establece sanciones por incumplimiento, por lo que las mismas tendrán aplicabilidad en el presente procedimiento.

3.- Numeral VII y Numeral VIII, PROPUESTA TÉCNICA Y PROPUESTA ECONÓMICA, Se solicita a la convocante nos proporcione la forma de Pago.

Respuesta: El pago se realizará por transferencia, dentro de los diez días posteriores a la entrega de la factura.

Sin otro asunto que tratar se da por concluida la presente sesión, siendo las 10:30 diez horas treinta minutos del mismo día en que se actúa, firmando para constancia todos y cada uno de los que en ella intervinieron.



C.P.C. JUANITA FARID MARIN HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DEL COMITÉ

COMITÉ

L.C. XOCHITL VERA PÉREZ
SECRETARIA OPERATIVA



LIC. VICENTE OCTAVIO CASTILLO LAZCANO

VOCALE

L.A. ELIA TEJEDA SALINAS

ASESORA

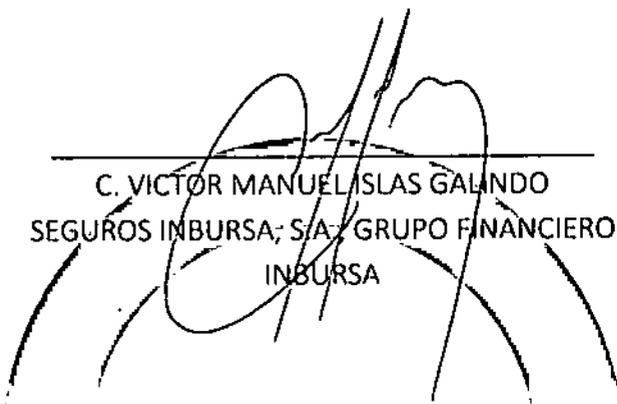
LIC. JULIO CÉSAR TRUJILLO MENESES

ASESOR

PROVEEDORES POR INVITACIÓN


C. SERGIO CARRILLO APARICIO
A.N.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.

C. NO SE PRESENTÓ
QUÁLITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS


C. VICTOR MANUEL ISLAS GALINDO
SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO
INBURSA

HOJA CUATRO DEL ACTA No. 1 DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES No. ITAIH/CAASSPITAIH/02/2021 DEL 25 (VEINTICINCO) DE ENERO DEL 2021 (DOS MIL VEINTIUNO).

it h